



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2019-MPMC-J/Alc.

Juanjui 13 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI;

VISTO: El Informe N° 020-2019-GDS-MPMC-J de fecha 11.FEB.2019 suscrita por el Mag. Carlos Ramírez Vásquez – Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 009-OPS-MPMC-J de fecha 08.FEB.2019, suscrita por el Ing. Michael Arévalo Huamán – Jefe de Programas Sociales que solicitan se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa del Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son “...*Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...*”, norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: “*Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario*”. Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, el objetivo principal de la citada Junta Directiva es la determinar la organización, funciones y ejecución del Programa Vaso de Leche, de conformidad con la Ley N° 24059 de su creación, la Ley N° 27470 “*Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*” – Ley N°27712 que modifica la Ley N° 27470 en los artículos 2° y 4° y así mismo establece los mecanismos de renovación de las Juntas Directivas de los Comités del Vaso de Leche; así como realizar consultas sobre la selección de insumos alimenticios y la elección de sus representantes ante el Comité de Administración; así como la de convocar y dirigir la Asamblea del Comité para elegir a las Tres (03) representantes que conforman el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, alcanzar las propuestas de elección de insumos alimenticios al Comité de Administración para su correspondiente selección y elegir a la Veedora-Ad Honorem, que formaran parte del Comité Especial; Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, de acuerdo a lo establecido y normado en el numeral 4.1 de la Ley N° 27712, la que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa de Vaso de Leche, para los años fiscal 2019 y 2020, la misma que estará reconformada de la siguiente manera:

Abog. Víctor Raúl LÓPEZ ESCUDERO DNI N° 41933579 TITULAR
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui
CPC. Juan Coronado Quintero DNI N° 28575701 TITULAR
Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Prov. de M. Cáceres – Juanjui

Lucy Rina CAERON MENDOZA DNI N° 80313405 TITULAR
Geanina ALEGRÍA CUEVA DNI N° 41639757 SUPLENTE
Representantes del Ministerio de Salud

Segundo Arturo CARDENAS HIDALGO DNI N° 00965418 TITULAR
Representante de una Asociación de Productores Agropecuarios

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE

Mercedes RODRIGUEZ DOMINGUEZ DNI N° 00968877 TITULAR
Bernita LUNA SINTI DNI N° 47434083 TITULAR
Teresa CARDENAS DEL AGUILA DNI N° 00973335 TITULAR
Arasely PAREDES MORY DNI N° 18115353 SUPLENTE
Ídalia Rosimar TUANAMA TAPAYURI DNI N° 48842945 SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los designados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

